Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CARMEN DEL PILAR MORALES ROJAS
Demandado : RENE TAFUR CORTES
Radicación : 2019-00479

En atención a que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación allegada por la parte demandante en escrito coadyuvado por el ejecutado, se encuentra supeditada al pago de depósitos judiciales por valor de $3.654.728,44, se advierte que una vez revisado el software de depósitos judiciales de este despacho judicial no se encontraron depósitos judiciales consignados por cuenta de este proceso.

Por lo anterior, es menester DENEGAR la solicitud de terminación por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP